Govern de les Illes Balears

UDIT

GUÍA DE TRAMITACIÓN

Procedimiento: Registro de Entidades de Gestión y Modernización (EGM) de las áreas de promoción industrial

Código UDIT: 206

Código SIA: 3285639

A. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto	Adquisición de la condición de **Entidad de Gestión y Modernización (EGM)** y de **Entidad de Gestión y Modernización de carácter colaborativo (EGMC)** de las áreas de promoción industrial e inscribirse en el registro. Las Entidades de Gestión y Modernización de áreas de promoción industrial (EGM) son aquellas personas jurídicas integradas a su vez por personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica suficiente, que acrediten una gestión profesionalizada de áreas de promoción industrial. Las Entidades de Gestión y Modernización de carácter colaborativo (EGMC) son aquellas entidades de gestión y modernización que, en el desarrollo de sus funciones, colaboren con el ayuntamiento competente mediante un convenio de colaboración.
Alcance	Este procedimiento se aplica a las **áreas de promoción industrial de las Illes Balears** en desarrollo de la *Ley 5/2025, de 18 de julio, de gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears*. Se entiende por área de promoción industrial cada uno de los ámbitos territoriales en los que se establezca el uso industrial como dominante o el uso adecuado para el desarrollo productivo, teniendo en cuenta las necesidades para la promoción económica local.
Exclusiones	Se excluye de este trámite la solicitud de adquisición de la condición de Entidad de Gestión y Modernización de carácter colaborativo (EGMC) de las áreas de promoción industrial que se realicen mediante el procedimiento recogido en el artículo 8 del Decreto.
Interesados	Puede presentar la solicitud la persona que haya sido designada, tenga la representación, o esté facultada, por parte de una asociación empresarial, comunidad de propietarios, entidad de conservación y otros órganos o entidades que agrupen personas titulares de inmuebles o empresas en áreas de promoción industrial, para realizar la tramitación de inscripción en el Registro de Entidades de Gestión y Modernización.
Requisitos previos	En caso de solicitar la adquisición de la condición de Entidad de Gestión y Modernización mediante la tramitación de la Disposición Transitoria Única del Decreto es necesario: - Que antes del **25 de julio de 2025** la entidad ya gestionara el área de promoción industrial. - Que sus actividades relacionadas con el área de promoción industrial se realicen a través de un **sistema de gerencia profesionalizada**. - Convenio de colaboración suscrito con un ayuntamiento en caso de solicitar el carácter de EGMC.

Canal de presentación de trámite de inicio	**Obligatoriedad de la utilización de la tramitación telemática:** Este procedimiento únicamente se puede realizar telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (https://www.caib.es/seucaib). De conformidad con el artículo 14.2 y 3 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común*, este canal es obligatorio para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones y opcional para las personas físicas. Además, la *Ley 10/2009, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética*, recoge en su disposición ancestral decimocuarta la obligatoriedad de la utilización de los trámites telemáticos específicos creados al efecto en la tramitación de las instalaciones y los registros en materia de industria, de metrología, de actividades radioactivas y de minas que lleven a cabo las personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera la colegiación obligatoria y, en general, el resto de las personas físicas que lleven a cabo actividades económicas como empresarios individuales o profesionales, incluyendo a los autónomos.
Normativa	• Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria. • Ley 4/2017, de 12 de julio, de industria de las Illes Balears. • Ley 5/2025, de 18 de julio, de gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears. • Decreto 33/2026, de 30 de octubre, de desarrollo de la Ley 5/2025, de 18 de julio, de gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears. • Toda la normativa europea, estatal y autonómica de carácter general y específica que le sea de aplicación.
Instrucciones generales de los documentos a presentar	• **Documentos aceptables como copias válidas:** Los documentos electrónicos originales correctamente firmados, sus versiones imprimibles, y las copias escaneadas de documentos físicos originales con firma manuscrita. Más información en el Portal UDIT de la CAIB: "Documentación aportada en los trámites". Los documentos se pueden presentar como copias válidas, a menos que en el apartado de documentos se especifique la presentación del documento original. • **Conservación de los documentos originales:** Para futuras comprobaciones, es necesario conservar los originales de la documentación solicitada expresamente en la tramitación, y de cualquier otra vinculada, y que sea obligatoria según la normativa vigente, a pesar de no ser requerida de forma directa en el procedimiento.

Fases del procedimiento	

Fases	Condiciones	
	Vía Ordinaria *(art. 7)*	Vía Disposición Transitoria
1. Solicitud dirigida a la Dirección General competente (procedimiento UDIT-206)	X	X
2. Informe del Ayuntamiento correspondiente	X	
3. Información pública (1 mes)	X	
4. Alegaciones a la información pública	X	
5. Resolución favorable o desfavorable del Consejero	X	X
6. Publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*	X	X
7. Inscripción en el Registro de Entidades de Gestión y Modernización (EGM) de las áreas de promoción industrial	X	X

Documento de salida	Resolución del consejero competente con la aprobación o la denegación de la adquisición de la condición de EGM del área de promoción industrial.
Desistimiento	Se considera que el titular desiste de su tramitación cuando, en un plazo de 10 días desde la notificación de anomalías, no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación.
Observaciones	**Inscripción en el Registro:** La inscripción en el Registro de Entidades de Gestión y Modernización (EGM) de las áreas de promoción industrial se realiza de oficio, una vez publicada la Resolución favorable en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

B. TRÁMITE DE INICIO

B.1 TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Presentación de documentación	• **Acceso a la tramitación:** Mediante la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (https://www.caib.es/seucaib), también accesible por el Portal UDIT de la CAIB en el apartado "Relación de trámites y servicios de la UDIT". • **Requisitos:** Para la tramitación se debe disponer de un certificado electrónico o DNI electrónico.
Pago de la tasa	Esta tramitación es gratuita.

Documentación trámite telemático		Condiciones		Requisitos de presentación y observaciones
		Vía ordinaria *(art.7)*	Vía Disposición Transitoria	
Formularios para rellenar telemáticamente *(firmar en el trámite)*	**Solicitud de tramitación**	X	X	• Firmada por la persona que tramita.
Documentos para adjuntar *(anexar en PDF en el trámite y conservar el original)*	**Documento de identificación del área de promoción industrial**	X	X	• La identificación exacta del área de promoción industrial debe contener la delimitación GEO referenciada que se puede llevar a cabo mediante una de estas opciones: - la descripción de sus vértices GEO referenciados en el sistema de referencia geodésico ETRS89/UTM (huso 31N) o, - la representación gráfica y cartográfica del ámbito delimitado empleando la cartografía oficial de la CCAA de las IIBB. • Se pueden adjuntar referencias urbanísticas y catastrales.
	Documento de constitución de la asociación/la entidad	X	X	• Copia válida.
	Certificación de los estatutos de la asociación/la entidad aprobados	X	X	• Copia válida.
	Acreditación de la inscripción de la asociación/la entidad en el Registro correspondiente	X	X	• Copia válida. • Según su normativa de constitución.
	Certificado con los nombramientos de las personas que ostenten cargos en los órganos de gobierno	X	X	• Debe incluir la identificación explícita de los titulares de los órganos directivos. • Copia válida.
	Planes de actuación o memorias de actividad	X	X	• Copia válida.

	Justificación de que la entidad gestiona un área de promoción industrial con fecha previa al 25 de julio de 2025		X	• Copia válida.
	Justificación de la realización de sus actividades relacionadas con el área de promoción industrial a través de un sistema de gerencia profesionalizada		X	• Copia válida. • Se considera que la gestión de las áreas de promoción industrial es profesionalizada cuando existe una dirección técnica, estratégica y planificada, con el objetivo de mejorar la competitividad de las empresas instaladas y revalorizar el espacio.
	Convenio de colaboración suscrito con el ayuntamiento correspondiente		X *condicionado*	• Presentar solo en caso de solicitar adquirir la condición de Entidad de Gestión y Modernización de carácter colaborativo (EGMC). • Debe incluir la representatividad empresarial correspondiente de acuerdo con el apartado 7 del artículo 9 de la Ley 5/2025. • Copia válida

C. TRÁMITES RELACIONADOS

C.1. CORRECCIÓN DE ANOMALÍAS

Objeto	En el caso que, una vez presentada la documentación revisada por el Servicio correspondiente, se encuentren deficiencias en la tramitación con las que no se pueden finalizar el procedimiento y se deba corregir por parte del interesado que inició el procedimiento
Requisitos	Es necesario que los interesados hayan recibido un requerimiento previo por parte de la Administración.
Canal de tramitación	• **Tramitación telemática**: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento
Plazo	Plazo de corrección de diez días, contadores a partir del día siguiente a la notificación
Documentos a presentar	• *Solicitud de tramitación (01.020).* Se debe indicar que se trata de una rectificación y especificar el número de expediente y el motivo de la rectificación. • La documentación o información requerida por la Administración en la notificación.

C.2. RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE CERRADO

Objeto	Rectificación de errores imputables al interesado en expedientes cerrados, y que han sido tramitados tanto presencial como telemáticamente a la UDIT, con relación a materia industrial competencia de la Dirección General.
Requisitos	El expediente que se quiere corregir debe estar cerrado.
Canal de tramitación	**Tramitación telemática**: mediante el trámite de corrección que se encuentra en la sede electrónica en la ficha del procedimiento.
Plazo	No se puede modificar un expediente de más de un año.
Rectificación de errores	• En caso de que se notifique un error en la presentación de este trámite. Una vez recibida la notificación correspondiente por parte de la Administración se debe corregir mediante el trámite general de rectificación de errores.
Documentos a presentar	• *Solicitud de tramitación (01.020).* La solicitud se rellena durante la tramitación con el formulario en línea del trámite. • Documento o documentos rectificados. • Documento emitido por la Administración que contiene el error a rectificar (p.e. puesta en servicio...).

C.3 PETICIÓN DE INFORMACIÓN Y DE DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA UDIT

Objeto	Permitir la obtención de copias de la documentación relacionada con el expediente tramitado y cerrado, mediante el procedimiento **157** Petición de información y documentación a disposición de la UDIT.